

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOEM", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE LIC. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL IFAI" declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2002; 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la "LFTAIPG"; y 2 de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo del 2007, este es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. Mediante Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo LFPDPPP, y se reforman los artículos 3, fracción II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo de la LFTAIPG, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública cambió su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

I.3. Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG; 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

I.4. De conformidad con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

I.5. En términos de lo que establece el artículo 34 de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada Comisionada de este Instituto, por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada Comisionada Presidenta para el periodo 2011-2013 con fecha 19 de enero de 2011, mediante Acuerdo ACT/19/01/2011.03, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

I.6. Conforme al Acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegar a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir Convenios de Colaboración y Apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

I.7. La Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

I.8. Cuenta con un proyecto especial para el desarrollo del "SISTEMA INFOMEX" en las entidades federativas y municipios, plenamente ajustable a las legislaciones locales.

I.9. Para todos los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. "EL INFOEM" declara que:

II.1. De conformidad con los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la LTAIPEMyM, es el encargado para la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

II.2. El Comisionado Presidente, Licenciado en Economía Rosendoevgueni Monterrey Chepov, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la LTAIPEMyM y 10,

fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por virtud del nombramiento realizado en su favor por la H. LVII Legislatura del Estado de México en el Decreto número 199 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 29 de octubre de 2010.

II.3. El Pleno de "EL INFOEM" aprobó la celebración de este convenio de colaboración con fecha 17 de abril de 2012, según acuerdo número INFOEM/ORD/13/2012/XXXI.

II.4. Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Instituto Literario poniente número 510, Colonia Centro, en el Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICA.- De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL INFOEM", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que, en mérito de lo expuesto, se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en continuar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de México, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca la continuidad de las bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" colabore con "EL INFOEM", para que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense "SAIMEX" se adapte a los parámetros y estándares de la Plataforma Nacional de Transparencia "SISTEMA INFOMEX".

"EL INFOEM" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementará el "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de los sujetos obligados por la LTAIPEMyM.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO” a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LTAIPEMyM, mediante la dirección electrónica www.proyectoinfomex.org.mx.
- b) Colaborar conforme a un plan de trabajo para que el “SAIMEX” contemple los estándares de la plataforma “SISTEMA INFOMEX”; y pueda ponerse en operación para beneficio de la sociedad del Estado de México y la población en general. Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en el “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO”, en atención a lo que establece la LTAIPEMyM.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos designados por “EL INFOEM”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO”.
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de México y las personas en general.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL INFOEM” asesoría para la adecuación del “SAIMEX” al “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO” a fin de cumplir con los estándares del “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPEMyM. El “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad para formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO” posibilitará a “EL INFOEM” el registro y seguimiento de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública y los recursos de revisión.
- b) Proporcionar a “EL INFOEM” una liga del “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO” a la página www.proyectoinfomex.org.mx

- c) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL INFOEM", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- d) Apoyar a "EL INFOEM" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática, transparencia y protección de datos personales en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de México y sus Municipios.
- e) Impartir cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL INFOEM", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de conformidad a la normatividad nacional.
- f) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" colabore con "EL INFOEM", para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia pueda incorporar en su portal electrónico, con el fin de alcanzar el estándar de transparencia más alto a nivel nacional.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INFOEM"

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" asesoría para adecuar el "SAIMEX a los parámetros y estándares del "SISTEMA INFOMEX" y poner en ejecución, para todo público, el "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO". Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar con asesoría de "EL IFAI", una estrategia de capacitación dirigida a los servidores públicos, tanto de "EL INFOEM" como del Gobierno del Estado de México, para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Llevar a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO" en todos sus procedimientos y tramos de operación a más tardar el 31 de mayo de 2012.

- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de las LTAIPEMyM, la LFTAIPG, así como la LFPDPPP.
- e) Emitir criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la LTAIPEMyM.
- f) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los Sujetos Obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de México, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO".
- g) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, así como el acceso y protección de datos personales entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal.

QUINTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos con un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito con 24 horas de anticipación a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Lic. Enrique González Tiburcio
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	enrique.gonzalez@ifai.org.mx
NOMBRE:	Lic. Christian Laris Cutiño
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO	christian.laris@ifai.oorg.mx

POR "EL INFOEM"	
NOMBRE:	Ing. Ulises Iván Lovera Villegas
CARGO:	Director de Sistemas
UBICACIÓN	Instituto Literario Poniente, No. 510, Colonia Centro, 2º Piso, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.
TELÉFONO:	(01.722) 221.19.80
CORREO ELECTRÓNICO:	ulises.lovera@infoem.org.mx

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y, en ningún caso, las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio, tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA. PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG, la LFPDPPP y la LTAIPEMyM.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de abril de dos mil doce.

POR “EL IFAI”

**DRA. JACQUELINE PESCHARD
MARISCAL**

**COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS**

POR “EL INFOEM”

**LIC. ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV**

**COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR CON LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES” QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL “SISTEMA INFOMEX ESTADO DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE ABRIL DE 2012.

	CONVENIO DE <i>General de Colaboración</i>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <i>GONV006/2012</i>
	MÉXICO, D. F., A <i>03 DE Mayo</i> DE <i>2012</i>
	FIRMA <i>[Handwritten Signature]</i>
SERVIDOR PÚBLICO: <i>María del Consuelo Bustos Ballester</i>	
CARGO: <i>Directora Consultiva</i>	